



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON CENTROS DE MONTAÑA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO.
 (E21538/2015)
RESOLUCION EXENTO N°: 11641/2015
 Santiago09/09/2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3º del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4º letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo N° 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado;
2. Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente;
3. Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON CENTROS DE MONTAÑA, en adelante la "Asociación", remitió a esta Subsecretaría el Oficio N° 1/2015 de fecha 5 de enero de 2015, recibida con fecha 9 de enero de 2015 (E905/2015), mediante la cual solicitó inscripción en el citado Registro;
4. Que la citada Asociación depositó también una copia autorizada reducida a escritura pública del Acta de la Asamblea Constitutiva, de su Directorio provisorio, de sus Estatutos; y las Actas de las sesiones de los Concejos Municipales de Lo Barnechea y San José de Maipo, en las cuales se aprobó la incorporación de las respectivas municipalidades a la Asociación.
5. Que lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada Asamblea.
6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se constató que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON CENTROS DE MONTAÑA, no cumplía con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Públicas, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, y por lo tanto se procedió a comunicar vía Oficio Ordinario N° 0901 del 6 de abril de 2015, las observaciones realizadas por esta Subsecretaría.
7. Que, finalmente, la Asociación antes individualizada subsanó las observaciones realizadas y remitió a esta Subsecretaría, el Oficio Ordinario N° 3/2015, de fecha 31 de julio de 2015, recibido con fecha 4 de agosto de 2015 (21538/2015) mediante el cual adjuntó la reducción a escritura pública del "Acta Asamblea Modificatoria de Estatutos".

RESUELVO:

Artículo 1º.- Apruébase la solicitud de inscripción de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON CENTROS DE MONTAÑA, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

Inscríbase en dicho Registro con el numeral identificadorio CUARENTA Y SIETE (Nº 47)

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

a) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON CENTROS DE MONTAÑA.

b) Domicilio de la Asociación: Avenida Las Condes N° 14.891, Lo Barnechea.

c) La Asociación tendrá por finalidad u objeto:

La promoción del turismo, del deporte al aire libre y de montaña, la difusión y administración de centros de ski y de montaña, la preservación en general del medio ambiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente.

d) Municipalidades Socias: 1) Lo Barnechea; 2) San José de Maipo.

e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

i. La Asamblea que podrá sesionar en forma ordinaria y extraordinaria.

ii. Directorio compuesto por cinco miembros. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y Director.

iii. La duración del Directorio será de cuatro años.

iv. Titulares provisorios:

- Presidente: Felipe Guevara Stephens, Alcalde de la Municipalidad Lo Barnechea;
- Vicepresidente: Luis Pezoa Álvarez, Alcalde de la Municipalidad de San José de Maipo;
- Secretario: René Barba Rondanelli, Concejal de Lo Barnechea.
- Tesorera: Macarena Silva Irarrázabal, Concejal de Lo Barnechea;
- Directora: Paula Phillips Maturana, Concejal de Lo Barnechea.

f) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación: Estará conformado por: a) la cuota de incorporación que ascenderá a diez UF anuales; b) las cuotas ordinarias mensuales; c) las cuotas extraordinarias; d) los bienes muebles e inmuebles que la institución adquiera a cualquier título y con los frutos civiles y naturales que ellos produzcan; e) las donaciones entre vivos, por asignaciones por causa de muerte que se le hicieren, legados, aportes, erogaciones y subvenciones que obtenga de, o a través de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras; f) los bienes y recursos aportados por cada municipalidad a la fecha que se apruebe el presente estatuto, destinados al funcionamiento de la Asociación; g) los ingresos obtenidos de la explotación de los bienes y el producto de los servicios prestados.

PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL / EJA/ NAT/ JVP/ LMMV/ TZC/ Immv

DISTRIBUCION:

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociativismo Municipal

MARIA ALEJANDRA IBARRA - Secretaria - Fiscalía

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

